

**077-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas veintinueve minutos del cinco de julio de dos mil dieciocho. -

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Aserrí, provincia de San José, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el veintitrés de junio de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Aserrí, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ASERRÍ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
114580134	JOSE ALBERTO JIMENEZ SILES	PROPIETARIO
107550620	GUISELLE MARIA ROSALES MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
115460761	JENIER MARTIN CAMACHO PICADO	TESORERO PROPIETARIO
107900328	MARIA EMILIA PICADO MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
105060287	GERARDO ALBERTO MADRIGAL ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
108630206	MARIA LORENA PICADO MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
117000663	MONICA ZUSANA CAMACHO PICADO	FISCAL PROPIETARIO
107220882	GERARDO ENRIQUE PICADO MADRIGAL	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
105060287	GERARDO ALBERTO MADRIGAL ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107900328	MARIA EMILIA PICADO MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
114580134	JOSE ALBERTO JIMENEZ SILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115460761	JENIER MARTIN CAMACHO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107550620	GUISELLE MARIA ROSALES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

MCH/vcm/pixj  
C.: Exp. 227-2018, partido Unidos Podemos  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 1010-2018